

SAN RAFAEL, 31 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 44623/2024, donde obra la Resolución N° 377/2024-V., dictada ad-referéndum del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma fue emitida ad-referéndum de este Cuerpo por razones de urgencia y, por tanto, se torna necesario que se ratificada por el mismo.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2025,

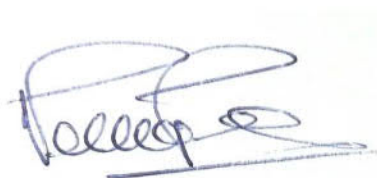
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 377/2024-V., dictada ad-referéndum del Consejo Directivo, mediante la que se estableció el Calendario Académico 2025 por el cual se regirá la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, que como Anexo I, con CINCO (5) hojas, forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. - La presente norma que se emite en formato digital, será reproducida con igual número y firmada en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 014/2025



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

ANEXO I

SAN RAFAEL, 19 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 44623/2024, donde Secretaría Académica eleva el proyecto de de Calendario Académico con el fin de organizar las actividades académicas para el ciclo lectivo 2025 en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo establece que, anualmente, las Facultades y Escuelas Superiores confeccionarán su propio calendario de actividades académicas.

Que, mediante Expediente 38984/2024, el Rectorado gestiona la aprobación del Calendario Académico que incluye los días feriados y no laborales para la Universidad Nacional de Cuyo en el año 2025.

Por ello, atento a lo expuesto,

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el calendario Académico 2025 por el cual se regirá esta Unidad Académica de acuerdo al siguiente detalle:

I. Receso estival: desde el VEINTITRÉS (23) de diciembre de 2024 y el DIEZ (10) de febrero del 2025.

Receso invernal: del SIETE (7) al VEINTE (20) de julio de 2025 en coincidencia con las fechas establecidas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

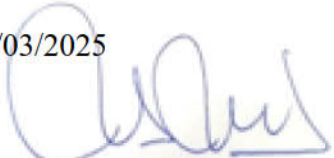
I.I- Módulo de Curso Vocacional

Modalidad Presencial Intensiva: 27/01/2025 al 28/02/2025

I.II - Curso de Nivelación de Conocimientos Básicos:

Modalidad Presencial Intensiva: 27/01/2025 al 07/03/2025

I.III - Ambientación Universitaria: 07/03/2025 al 31/03/2025



Esp. Ing. Mónica Alejandra MORANT
Vicedecana a cargo del Decanato
FCAI UNCUYO

II - Período de clase:

- Primer Cuatrimestre: 17 de marzo al 19 de junio de 2025*
- Segundo Cuatrimestre: 28 de julio al 31 de octubre de 2025**

** el Ciclo Complementación Licenciatura en Enología comienza el cursado el sábado 12 de abril y finaliza el cursado el sábado 05 de julio de 2025.*

*** el Ciclo Complementación Licenciatura en Enología comienza el cursado el sábado 02 de agosto y finaliza el sábado 06 de diciembre de 2025.*

III – Entrega de requisitos obligatorios:

- Inscripción: hasta el 21 de abril de 2025
- Reinscripción: hasta el 28 de abril de 2024

IV - Turnos de Exámenes:

Febrero – Marzo: ➡ 1er llamado: 12, 13 y 14 de febrero de 2025
➡ 2do llamado: 26, 27, 28 y 01 de marzo de 2025
➡ 3er llamado: 12, 13 y 14 de marzo de 2025

Abril: ➡ 1er. llamado: 23, 24, 25 y 26 de abril de 2025

Mayo: ➡ 1er. llamado: 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2025 (para espacios curriculares de Licenciatura en Enología que no se cursan)

Julio: ➡ 1er. llamado: 02, 03 y 04 de julio de 2025
➡ 2do. llamado: 22 (mesas correspondientes a día viernes), 23, 24 y 26 de julio de 2025

Agosto ➡ 1er. llamado: 27, 28 y 29 de agosto de 2025

Setiembre: ➡ 1er. llamado: 24, 25, 26 y 27 de setiembre de 2025

Octubre: ➡ 1er. llamado: 22, 23, 24 y 25 (para espacios curriculares de Licenciatura en Enología que no se cursan) de octubre de 2025

Noviembre - Diciembre:

- ➡ 1er. llamado: 19, 20 y 21 de noviembre de 2025
- ➡ 2do. llamado: 03, 04 y 05 de diciembre de 2025
- ➡ 3er. llamado: 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 2025

Febrero – Marzo ➡ 1er. llamado: 11, 12 y 13 de febrero de 2026
➡ 2do. llamado: 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2026
➡ 3er. llamado: 11, 12 y 13 de marzo de 2026



Esp. Ing. Mónica Alejandra MORANT
Vicedecana a cargo del Decanato
FCAI UNCuyo

Receso estival Ciclo Lectivo 2025: desde el VEINTIDÓS (22) de diciembre de 2025 al NUEVE (09) de febrero del 2026.

V - Evaluación de Parciales: Cada cátedra informará a los Departamentos el calendario de evaluación de parciales y recuperatorios, quien lo elevará a Secretaría Académica.

VI – Períodos de trámites:

Solicitud de equivalencias: ➡ 03 de febrero al 14 de marzo

- 21 de julio al 01 de agosto
- 13 de octubre al 19 de diciembre

Inscripción anual: ➡ 01 al 30 de abril

Inscripción cursado primer semestre ➡ 01 al 30 de abril

Inscripción cursado segundo semestre ➡ 01 al 19 de agosto

Solicitud de readmisión: ➡ 01 de marzo al 30 de abril

Inscripción de cursado vocacional: ➡ 01 de febrero al 31 de marzo

- 21 de julio al 16 de agosto

Entrega y cierre de actas de alumnos regulares:

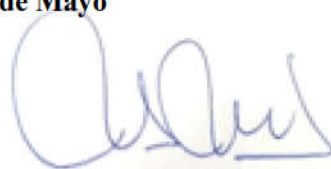
- ➡ 23 al 27 de junio
- ➡ 02 al 07 de noviembre

**Para Licenciatura en Enología:*

- Primer semestre: 22 de julio
- Segundo semestre: 09 de diciembre

VII - Fechas correspondientes a días feriados nacionales, feriados con fines turísticos y no laborables, de acuerdo al siguiente detalle y sujeto a las modificaciones que establezcan las autoridades gubernamentales:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| - 1 de enero (miércoles) | - Año Nuevo |
| - 3 y 4 de febrero (lunes y martes) | - Carnaval |
| - 24 de marzo (lunes) | - Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia |
| - 2 de abril (miércoles) | - Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas |
| - 17 y 18 de abril (jueves y viernes) | - Jueves y viernes Santo |
| - 1 de mayo (jueves) | - Día del Trabajo |
| - 2 de mayo (viernes) | - Día no laborable con fines turísticos |
| - 25 de mayo (domingo) | - Día de la Revolución de Mayo |

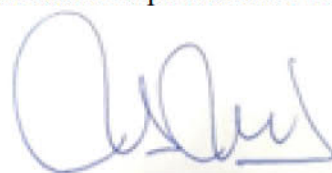


- | | |
|-----------------------------|---|
| - 17 de junio (martes) | - Paso a la inmortalidad del General Martín Miguel Güemes. Se traslada al lunes 16 de junio |
| - 20 de junio (viernes) | - Paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano |
| - 9 de Julio (miércoles) | - Día de la Independencia |
| - 25 de julio (viernes) | - Día del Apóstol Santiago – Patrono de Mendoza |
| - 15 de agosto (viernes) | -Día no laborable con fines turísticos |
| - 16 de agosto (sábado) | - Aniversario de la Universidad Nacional de Cuyo |
| - 17 de agosto (domingo) | - Paso a la inmortalidad del General Don José de San Martín |
| - 12 de octubre (domingo) | - Día del Respeto a la Diversidad Cultural |
| - 20 de noviembre (jueves) | - Día de la Soberanía Nacional. Será cumplido el lunes 24 de noviembre |
| - 21 de noviembre (viernes) | Día no laborable con fines turísticos |
| - 8 de diciembre (lunes) | - Día de la Inmaculada Concepción de María |
| - 25 de diciembre (jueves) | - Navidad |
| - 20 octubre (lunes) | -Día de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (día laborable) |

ARTÍCULO 2º.- Establecer el desarrollo de todas las actividades académicas de lunes a viernes de 7.30 a 21.00 horas y sábados de 8.00 a 19.00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Adoptar lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 27399/17 que a continuación se transcribe: “Establézcanse como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), DOS (2) DÍAS, el Día del Perdón (Iom Kipur), UN (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días”, en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8º de la referida norma que fija que “Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [...] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio.”

ARTÍCULO 4º.- Adoptar lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 27399/17 que a continuación se transcribe: “Establécense como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio IId Al-Adha), en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8º de la referida norma que fija que “Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [...] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio.”



Esp. Ing. Mónica Alejandra MORANT
Vicedecana a cargo del Decanato
FCAI UNCuyo

ARTICULO 5º: Adoptar lo dispuesto por la Ley N° 26199 que a continuación se transcribe: “Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente del día 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad”.

ARTICULO 6º.- El tercer martes de septiembre se celebra el día Internacional de la Paz, según Resolución N° 584/2003- R.

ARTICULO 7º.- Establecer los siguientes días en conmemoración:

- 30 de septiembre: Conmemoración del Fallecimiento Joaquín Salvador LAVADO TEJON “QUINO” según Declaración N° 3/2020-CS:

- 15 de junio: Reforma Universitaria de 1918, Resolución N° 136/2020-C.S.

- 22 de noviembre: Gratuidad Universitaria, Resolución N° 136/2020-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Son días de receso, para los casos que se indica, las siguientes fechas:

a. 17 de septiembre “Día del Profesor”: para todos los docentes universitarios.

b. 21 de septiembre “Día del Estudiante”: para todos los estudiantes de todos los niveles de enseñanza.

c. 26 de noviembre “Día del Personal de Apoyo Académico”: para todo el personal de Apoyo Académico y Bibliotecarios.

Disponer en los días mencionados en los incisos a) y c) del presente artículo, la constitución de guardias mínimas, con el objeto de garantizar el funcionamiento de todas las áreas. Los agentes que hayan sido afectados a la cobertura de dichas guardas compensarán el día con acuerdo de su Superior.

ARTICULO 9º.- Son días de eximición a las actividades académicas, para los casos que se indica, en las fechas a establecer en lo referente a la Expo Educativa:

a) Bienvenida a los estudiantes ingresantes a Primer Año, sin actividades obligatorias a partir de las 12 h para los estudiantes de primer año.

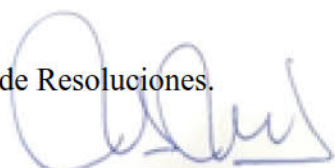
b) Jornadas Institucionales -obligatorias- con la participación de docentes, estudiantes y personal de apoyo académico.

c) Expo Educativa Central, eximir a los docentes y estudiantes de obligaciones académicas -parciales y finales- durante esos días.

d) Expo Educativa Regionales sin actividades obligatorias para la participación de docentes, estudiantes y Personal de Apoyo académico, que participan en la Expo Educativa.

ARTÍCULO 10.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con igual número y firmada en soporte papel.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.


Esp. Ing. Mónica Alejandra MORANT
Vicedecana a cargo del Decanato
FCAI UNCuyo